

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  361K2J0D0V2Y3O100T3B		
Document SEC18I02RE	Expedient 37970/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de diciembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en su traducción literal es el siguiente:

"47.- Urgencia IV)-. Concesión de subvención a Club Basquet Prat para la promoción del baloncesto en la ciudad, temporada 2024-2025 (exp. 37970/24).

Hechos

1. En fecha 19 de noviembre de 2024, la entidad Club Bàsquet Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, modificada por la presentada en fecha 26 de noviembre de 2024 mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 293.000€ para la promoción del baloncesto en la ciudad durante la temporada 2024-2025.
2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48902 Convenio Club Bàsquet Prat hay consignación suficiente para atender el gasto de 45.000 € y en el presupuesto del año 2025, en la partida 061 3411 48902 se prevé la disponibilidad de 248.000 € para cubrir la subvención solicitada, pendiente de aprobación del presupuesto municipal de 2025.
3. En fecha 26 de noviembre de 2024 la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Baloncesto Prat y la formalización mediante un convenio (ESP18I0125)
4. En fecha 26 de noviembre de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP18I0126)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa al Club Baloncesto Prat, NIF G59820373, de importe 293.000 € para la promoción del deporte del baloncesto durante la temporada

2024-2025, con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48902, centro de coste 2021, de los que 45.000 € irán con cargo al presupuesto de 2024 y 248.000 € con cargo al presupuesto de 2025.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 37970/2024 con el código ESP18I0127, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2024-2025: del 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 293.000 €, a favor del Club Baloncesto Prat NIF G59820373 con cargo a la partida presupuestaria 061 3411 48902 y centro de coste 202103, de los cuales 45.000 € irán con cargo de 2024 y 248.000 € con cargo en el presupuesto de 2025, y aprobar la obligación reconocida en concepto de 1º pago de la subvención descrita en el punto primero por importe de 45.000€ en el Club Baloncesto Prat, NIF G59820373.

Cuarto. - Conceder, el primer pago de 45.000 € de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente, firma del convenio y publicación en la BDNS, y los siguientes pagos condicionados a los plazos establecidos en el convenio.

Quinto. - La cantidad de 248.000 € prevista en el presupuesto de 2025 está condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2025.

Sexto. - Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Séptimo. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Club Bàsquet Prat.

Décimo. - Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,